



Con fecha 11 de mayo de 2023, ha tenido entrada en el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología el informe provisional relativo al “**Análisis de las estrategias regionales de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León, 2014-2020 y 2021-2027**”.

A la vista de lo reflejado en dicho informe, por parte de este Comisionado, se procede a realizar las siguientes alegaciones a determinados aspectos contenidos en el mismo.

ALEGACIONES.-

El informe de fiscalización ha supuesto un ejercicio de revisión documental muy interesante, recogiendo y destacando algunas conclusiones de análisis y evaluaciones anteriores, con las que es difícil discrepar, haciendo además aportaciones interesantes para la implementación de mejoras, fundamentalmente en el ámbito del seguimiento y de la gestión.

No obstante, han de destacarse tres aspectos de carácter general a tener en cuenta sobre el documento y sus conclusiones y recomendaciones:

Ámbito temporal de la fiscalización: La fiscalización se refiere, en algunos casos, a elementos y circunstancias que han tenido lugar de 10 años a esta parte: los planteamientos sobre el diseño y evaluación de políticas de especialización inteligente se iniciaron por la Comisión Europea, precisamente, en el año 2013 y han experimentado una continua evolución a lo largo de este período. Si bien este Comisionado reconoce la labor desarrollada por el equipo de fiscalización, el análisis de ejercicios de más de 5 años de antigüedad debe ser valorado con los parámetros, medios y circunstancias de entonces, incluidos los sistemas de gestión y seguimiento.

Valoración de los recursos necesarios para la implementación de recomendaciones: La consideración de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las recomendaciones propuestas puede ser un elemento importante para su implementación, para no perder así de vista los principios de eficiencia y eficacia en la implementación de mejoras. En conclusión, sería interesante que las recomendaciones fueran valoradas o cuantificadas los recursos necesarios para llevar a cabo su ejercicio. En una estimación “carga de trabajo / medios materiales para su realización”.

Error material de nomenclatura:

Se ha detectado el uso de la denominación “regional” en la RIS3 2021-2027.





Y, ya de una forma más concreta, atendiendo a lugar del informe en el que se hace la observación sobre la que se alega, indicar lo siguiente:

Página 12: La realización de una evaluación final, que continúa pendiente de realización en el momento de publicación de la RIS3 2021-2027.

Si bien esta evaluación no ha concluido, es importante reconocer que este hecho no ha impedido que hayan sido analizados en detalle el diseño, la implementación y los resultados de la RIS3 2014-2020, así como las lecciones aprendidas en un periodo temporal en el que de forma eficiente y efectiva pudiera tener impacto en el diseño de la nueva RIS3. Este análisis fue además contrastado en el proceso participativo de elaboración de la RIS3 2021-2027, tal como se encuentra documentado. Las principales novedades de la RIS3 2021-2027 responden a este análisis, como son, por ejemplo, la nueva estructura de Objetivos y Ejes, así como la elaboración de una Guía de Gestión.

Igualmente, y a la vista del tiempo transcurrido, con los cambios de dependencia orgánica del propio Comisionado y la implementación de una nueva estructura administrativa, los recursos deberán destinarse a la realización de las tareas presentes y futuras en aras a conseguir el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia 2021-2027, vigente, y que está afrontando su segundo ejercicio de vigencia; debiéndose proceder, en el ejercicio 2024, a su Evaluación Intermedia. Siendo, en ese momento en el que se procederá a concluir el trámite de la evaluación final de la pasada RIS3 2014-2020.

Página 17. del análisis de la Estrategia no se puede deducir la visión estratégica que subyace: ofensiva, defensiva, de supervivencia o adaptativa.

Respecto a esta observación a la metodología en el diseño de la RIS3 2014-2020 (10 años después) señalar que, el diseño de la RIS3 2014-2020, siguió la metodología de la Comisión Europea, publicada en "*Guide to Research and Innovation Strategies for Smart Specialisation*", de la Comisión Europea (2013) y en base a estos planteamientos metodológicos fue revisada por la Comisión, tras varios ejercicios de análisis y contraste. Como se describe en la propia RIS3, la visión estratégica que subyace a la RIS3 está basada, no únicamente en el DAFO, sino también en el análisis del patrón de especialización. Y, por lo tanto, es de esperar que en el planteamiento de objetivos específicos no se pueda esperar una relación biunívoca con los elementos del DAFO.

Por otro lado, las tendencias en el desarrollo de políticas de innovación es la de “experimentar planteamientos diferentes”. Seguir un esquema de planteamiento estratégico ofensivo, defensivo, de supervivencia o adaptativo basado en el DAFO llevaría a prácticamente la misma estrategia de especialización inteligente en todas las Comunidades Autónomas, por lo que se considera interesante seguir experimentando con el desarrollo e implementación de políticas, en ciclos de evaluación continua (en este caso cada 3 años, aproximadamente) y avanzando en planteamientos que sean novedosos y de adaptación a la realidad circundante a la materia de la I+D.

Página 20. No han tenido lugar las dos reuniones anuales del Grupo Técnico de Gestión.





El informe se centra en este hecho, pero hace mención de que estas reuniones previstas, en un modelo de gobernanza que era inédito en el diseño de la RIS3 2014-2020, fue reemplazado por una sistemática de trabajo que ha demostrado una actividad de forma continuada:

- Presupuestación.
- Elaboración del Plan de trabajo
- Seguimiento de actuaciones a través de la elaboración de la memoria.
- Seguimiento estadístico SICTI/GBARD.
- Participación en grupos de trabajo específicos durante la elaboración de la RIS3.

Por lo tanto, del informe parece deducirse que el GTG no ha funcionado, cuando ha sido un elemento central en la gestión de la RIS3. Destacando que, a lo largo del tiempo transcurrido desde 2014 hasta la fecha, las sistemas relacionales de trabajo han evolucionado a través de la implantación masiva y generalizada de sistemas telemáticos que permiten el ejercicio de tareas de forma remota y colaborativa sin tener, necesariamente, que ser presenciales.

Página 28. El género en la gobernanza de la RIS3: Se observa, por ejemplo, que las mujeres no llegan en su conjunto al 30% de las personas integrantes del proceso participativo y, en determinadas mesas y grupos de trabajo, hay una participación testimonial o incluso nula.

La consideración desde este Comisionado para la Ciencia y la Tecnología es que sí que se está avanzando en este tema, y que la afirmación no considera el marco empresarial e institucional en el que la I+D se circunscribe, dado que las convocatorias se hacen a instituciones y no a personas concretas. Por ejemplo: un *focus group* de Vicerrectores de investigación tendrá tantos representantes femeninos como mujeres ostenten dicho cargo.

- El Grupo técnico de gestión de la RIS3 2021-2027, a fecha de 1 de mayo de 2023 está formado por un 55,6% de mujeres y un 44,4% de hombres.
- La relación de Agentes de la Cuádruple Hélice de la Innovación que participaron en las entrevistas de las Fases II y III a que se refiere el documento “Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027” incluye un 67% de hombres y un 33% de mujeres. Este porcentaje es superior al porcentaje de mujeres en consejos de administración (por ejemplo, 20% en nuestra comunidad, aproximadamente).

Página 69. Respecto a los informes del Comisionado, relativos al artículo 2.2.h) del Decreto 91/2007, de 20 de septiembre: Sin embargo, no se encuentra una sistemática clara a la hora de emitir esos informes, en tanto en cuanto, en la muestra de expedientes de la fiscalización correspondiente a la Cuenta general de la Comunidad Autónoma, se han detectado expediente que afectaban a los programas presupuestarios de la RIS3, sin embargo no se han incorporado informes del CCT.

En este punto hay que reseñar que el CCT informa sobre aquellas modificaciones presupuestarias de las que tiene constancia a través del órgano competente. No teniendo medios, ni competencia, para poder conocer, con carácter previo, las posibles modificaciones presupuestarias que se propongan en cada caso.





Página 77. Sistema de indicadores de la RIS3.

El aspecto material de los indicadores es un tema complejo y técnicamente exigente. Tal es así, que en los foros en los que se dirimen aspectos relacionados con la RIS3 (Red IDI, Sicti, etc.) se suelen constituir Grupos de Trabajo para considerar este aspecto. Lo cual denota la complejidad y dificultad a la hora de su señalamiento y definición. Siendo un constante “caballo de batalla” para la medición de las políticas referidas a I+D, nada fáciles de consensuar en cuanto a su medición y resultados, al existir mucha subjetividad a la hora de su elaboración y selección.

De igual forma, las fuentes de las que se alimentan los indicadores de la RIS3, a lo largo de los años, son siempre de carácter externo y, por tanto, están sometidas a las decisiones que los órganos (fuentes) de los que provienen adopten en su concepción. Tanto a la hora de afrontar cambios metodológicos, actividad muy frecuente en este ámbito; como en el momento de la consolidación de los mismos. Existiendo, en muchas ocasiones, series de datos “provisionales” y “definitivos” susceptibles de modificación. Por lo que, el aspecto temporal de su utilización, puede llevar a inconsistencias posteriores cuando se ha llegado a “perder” el dato “provisional” anterior al “consolidado”.

No obstante, y ante la dificultad a la hora de considerar la oportunidad o validez de determinados indicadores, en la última Memoria elaborada -Ejercicio 2021, vista en Comisión de Secretarios Generales con fecha 11 de mayo de 2023-, se da un nuevo giro a los mismos para poder contar, también, con indicadores “propios”, provenientes de las actuaciones directas de la administración regional en este ámbito, y la depuración del resto de indicadores externos para hacer su lectura y seguimiento más efectiva y productiva a los usuarios de dichas Memorias de actuación.

Página 97. Hasta que no se entregue el documento final de evaluación de la RIS3 no se puede hacer un pronunciamiento acerca de la sistemática seguida y si las conclusiones se han tenido en cuenta en el diseño de la nueva RIS3 2021-2027.

Si bien no se ha concluido una evaluación final, en la documentación aportada se estima que hay evidencias documentadas de que la nueva RIS3 ha considerado lecciones aprendidas y un análisis de la implementación de la RIS3 2014-2020.

Para que las conclusiones de una evaluación puedan ser tenidas en cuenta en el diseño de la siguiente RIS3, esta evaluación ha de concluirse en un periodo de tiempo que no retrase la puesta en marcha de la siguiente RIS3.

La solución pasa por realizar un análisis de la matriz de evaluación en las primeras fases de la elaboración de la siguiente RIS3, tal y como se ha hecho con la RIS3 2021-2027 en Castilla y León. Las conclusiones de este análisis (fundamentalmente en el entregable E5) han sido los principales elementos de referencia para los cambios introducidos en la nueva RIS3.

Todo ello, sin menoscabo de concluir un proceso de evaluación más exhaustivo (al que fundamentalmente resta incorporar la valoración de los diferentes agentes que han participado en la RIS3 2014-2020), así como las conclusiones y recomendaciones de la fiscalización que nos ocupa por parte de ese Consejo de Cuentas. Fiscalización que, necesariamente y también, habrá de servir como punto de apoyo para futuras mejoras de los sistemas y métodos de gestión y elaboración de la presente RIS3 y las futuras, en su caso.





Página 106. Tampoco constan planes anuales de trabajo o memorias de la RIS3 2021-2027.

Respecto a los Planes de Trabajo, hay que señalar que el día 5 de abril de 2023 la Comisión de Secretarios Generales aprobó el Plan de Trabajo para el ejercicio 2023. Siendo el único que no ha sido publicado es el relativo a 2022, ya que el de 2021 no tenía sentido publicarlo, dado que la RIS3 se aprobó a final del ejercicio (septiembre de 2021).

Y, respecto a las Memorias anuales, la Memoria Anual de 2021 fue vista por la Comisión de Secretarios Generales, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno, con fecha 11 de mayo de 2023.

No obstante, y en atención al lapso de tiempo que transcurre entre la aprobación de las Memorias y el ejercicio del que traen causa, es importante señalar que se han venido vinculando las Memorias a una serie de indicadores de datos de fuentes nacionales (INE, SICTI, FECYT, etc.), cuya publicación no se produce hasta finales del ejercicio posterior al que la Memoria se refiere. Siendo una de las causas materiales de la dilación en la publicación de las Memorias anuales de la RIS3. No obstante, desde el CTC, se está barajando la posibilidad de cambiar la metodología. No siendo menos cierto que, la información “local” separada de la información “nacional” puede no dar una imagen fiel de la posición que ocupa la Comunidad de Castilla y León con relación al resto del ecosistema territorial en el que se desempeña la política de I+D.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos de cumplir con el plazo de alegaciones dado al informe provisional señalado en el encabezamiento.

EL COMISIONADO PARA LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

